

OFICIO CIRCULAR No. 028 CGAF-DIRFIN-SEN-2013

Quito, 17 ABR 2013

Señores

SUBSECRETARIOS DE EDUCACION DE LOS DISTRITOS DE GUAYAQUIL
Y METROPOLITANO DE QUITO
COORDINADORES ZONALES DE EDUCACION
DIRECTORES DISTRITALES
RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
UNIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DESCONCENTRADA
COLECTORES

Presente.-

De mi consideración:

El Ministerio de Educación asignó el bono matrícula a inicios del presente ejercicio fiscal para que las Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinaciones Zonales de Educación entreguen a cada EOD según su jurisdicción, para el manejo con los establecimientos educativos de educación inicial, general básica y bachillerato.

Los valores reasignados por concepto de bono matrícula a cada EOD deberán ser utilizados para cancelación de servicios básicos, instalación, mantenimiento y reparación dentro de las diferentes instituciones educativas.

Para efectos de implementar lo dispuesto en los Acuerdos Ministeriales 086 del Ministerio de Finanzas de 9 de abril de 2012 y 035 del Ministerio de Educación de 8 de marzo de 2013, se asignó recursos mediante una reforma de incremento a los presupuestos de las Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinaciones Zonales, para financiar a las unidades administrativas sin presupuesto (establecimientos de educación inicial y básica) bajo la figura de fondos de reposición de caja chica y rotativo.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Los recursos se asignaron considerando el valor de USD 200.00 para caja chica por cada unidad administrativa sin presupuesto (educación inicial y básica) y USD 5.221.85 para fondo rotativo para cada EOD que administra las unidades antes referidas.

Los valores constan en la siguiente estructura presupuestaria de los presupuestos de las Subsecretarías de Educación y Coordinaciones Zonales:

Fondo de Caja Chica:	Programa 20 Actividad 012 Item:530811 Fuente: 001	Educación Básica de Primero a Décimo Caja Chica Materiales de Construcción Eléctrico Plomería y Carpintería Recursos Fiscales
Fondo Rotativo:	Programa 20 Actividad 013 Item:530811 Fuente: 001	Educación Básica de Primero a Décimo Fondo Rotativo Materiales de Construcción Eléctrico Plomería y Carpintería Recursos Fiscales

El total asignado se realizó en función de la información proporcionada por las Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y las Coordinaciones Zonales. Para efectos de asignación dispondrán a las Unidades de Gestión Administrativa y Financiera UGAFs, realizar las reformas a través de las cuales entregarán los recursos para cada EOD, respetando la estructura programática antes señalada.

A las ex Direcciones Provinciales de Educación no se les asignarán recursos para creación de fondos de reposición de caja chica y rotativo, ya que no tendrán a cargo escuelas, por tanto la planificación de distribución de escuelas para cada EOD debe ser planteada por ustedes respetando la ubicación geográfica de los planteles respecto a la EOD.



Si las Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinaciones Zonales requieren de recursos adicionales en el grupo 53, por este concepto, deberán solicitar a la planta central del Ministerio de Educación el valor requerido, sustentando y justificando el pedido.

Por el contrario, si las Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinaciones Zonales, luego de efectuar la distribución de recursos a las EODs, se quedan con saldos y se presenta la necesidad de asignar a una institución que no estaba considerada en la propuesta inicial, previo informe de la UGAF, solicitarán autorización de esta Coordinación General para la asignación de dichos recursos.

Los Subsecretarios de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinadores Zonales, tienen la obligación de realizar un seguimiento y control, garantizando el buen uso de estos recursos, los cuales deben ser analizados y revisados por los equipos de las UGAFs.

DISPOSICIONES PARA LOS RECTORES, DIRECTORES Y COLECTORES

Los recursos asignados son para ser utilizados únicamente bajo la figura de fondos de reposición y destinados para las unidades administrativas sin presupuesto, esto es, las entidades de educación inicial y general básica.

Para una nueva asignación, los Directores de Escuelas tienen la obligación de presentar los justificativos del gasto realizado, respetando lo dispuesto en los acuerdos ya indicados.

Los Rectores y Colectores deberán aplicar la normativa legal establecida en el Acuerdo Ministerial No. 086 del Ministerio de Finanzas de 9 de abril del 2012, Acuerdo Ministerial 035-13 del Ministerio de Educación de 8 de marzo del 2013, y Oficio Circular 0034 de 14 de mayo del 2012 con su instructivo del Ministerio de Educación.

GASTOS A REALIZAR CON LOS RECURSOS DESTINADOS PARA CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO

Aplicarán el Acuerdo Ministerial No. 086 del Ministerio de Finanzas y la disposición legal que el Ministerio de Educación ha emitido.

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL ITEM PRESUPUESTARIO	SERVICIO Y/ O PRODUCTO
530204	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN	Copias de documentos oficiales, (no personales).
530402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIA (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)	Pago por mano de obra; carpintero, albañil, jornalero, jardinero, vidriero, cerrajero entre otros, que hayan efectuado arreglos en el establecimiento por valores de hasta USD 200,00
530804	MATERIALES DE OFICINA	Borradores de pizarra, cinta adhesiva, marcadores para pizarra líquida y papel, tiza, goma, grapadoras, grapas, lápices, pizarra, papel bond, perforadora, reglas, sacagrapas, cartulinas, papel periódico, clips, esferográficos, tijeras, taípe.
530805	MATERIALES DE ASEO	Alcohol antiséptico, cepillo para sanitario, cloro líquido, desinfectante, destapador de sanitarios, detergente, dispensador de jabón líquido, dispensador de papel higiénico, escobas, trapeadores, fundas de basura, guantes de caucho, insecticida, jabón de tocador, papel higiénico, recogedor de basura, tachos de basura.
530811	MATERIALES DE CONTRUCCION ELÉCTRICO, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA	Focos, lámparas fluorescentes, alambres, boquillas, interruptores, tomacorrientes, lavabos, pvc, pintura, puertas, ventanas, sanitarios, escritorios, sillas, picaportes, lacado, grifería, urinarios, techos de zinc o madera, clavos, tornillos, destornillador, martillos, vidrios, aluminio, baldosas, cerámica, porcelonato, emporador, cemento, cementina, pupitres, instrumentos de jardinería, machete, playo, piso flotante de hasta USD 200,00,
530812	MATERIAL DIDÁCTICO	Libros de hasta USD 200, mapas, rompecabezas, papel fomix, entre otras.
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	Mouse, pantalla, teclado, disco duro, cables del equipo informático, pilas-baterías, fusibles, breaker.

El Fondo Rotativo por cada EOD deberá ser utilizado en función de lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 086 emitido por el Ministerio de Finanzas y el 035-13 emitido por el Ministerio de Educación.

Los items autorizados para y/o fondo rotativo son los siguientes:

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL ITEM PRESUPUESTARIO	SERVICIO Y/ O PRODUCTO
530402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIA (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)	Siempre y cuando responda a una emergencia por mantenimiento o reparación de la edificación por ejemplo, pago por la instalación de un techo, pared. Pago por mano de obra; carpintero, albañil, jornalero, jardinero, vidriero, cerrajero entre otros, que hayan efectuado arreglos en el establecimiento por valores de hasta USD 5.221,85. (Puede variar Art. 8.2.2.1 Acuerdo 086).
530403	MOBILIARIO	Pupitres, mesas, sillas.
530407	INFRAESTRUCTURA	Reparación mantenimiento de activos fijos-muebles, equipos informáticos.
530811	MATERIALES DE CONTRUCCIÓN ELÉCTRICO, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA	Focos, lámparas, fluorescentes, alambres, boquillas, interruptores, tomacorrientes, lavabos, pvc, pintura, puertas, ventanas, sanitarios, escritorios, sillas, picaportes, lacado, grifería, urinarios, techos de zinc o madera, clavos, tornillos, destornillador, martillos, vidrios, aluminio, baldosas, cerámica, porcelonato, emporador, cemento, cementina, pupitres, instrumentos de jardinería, machete, playo, piso flotante de hasta USD 5,221,85. (puede variar Art. 8.2,2,1 Acuerdo 086)
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	Mouse, pantalla, teclado, disco duro, cables del equipo informático, pilas-baterías, fusibles, breaker.

Atentamente,



Oscar Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)



AC/MP

